



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y OCHO.

respuesta á la representacion que le hizo a su Ex.^a esta Ciudad para la admision de dhas operas, trato y confinio largoamente este negocio; Tenobserancia y cumplimiento de aquella = Acordó se le haga saber al referido presente la lista de los Indiv.^{os} duos que han de componer dha Compania, con las contratas q.^{as} tubiese con ellos para que esta Ciudad se entere y son de su satisfacion

segun, y como lo manda S. E. y de la fianza correspondiente para res- pender de los Menajes que se le entreguen, y Arrendamiento de la Casa.

Tenunista se tomara a provisionia por este Ayuntamiento, utan dese Generalmente; Lo qual sea sin perjuicio de otro qualquiera In- presario que se presente, y quiera hazer contrata, caso lo tenunista

nos prebenidos; Acuyo fin queda a vista la postura

Exzpto el señor D. Juan de Borja Fontes, Riquelme Rex.^{or} quenonone en el Acuerdo por las razones manifestadas en la Conferencia.

El señor D. Joseph Blanes Jurado suplico a la Ciudad, le mande dar testimonio del Acuerdo antecedente; Homunio

pidio el señor D. Salvador Vinader Moraton Remidor, con todo lo de mas que se nalaxe, y se fuere condurente; Tensuinte li

remia = Acordó se den estos Documentos a dho señores guardando el estilo, y practica q.^{as} se oviere en el asunto.